

0000029363

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO Y HABITACION Y USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1139

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2414

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 10 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 10 de abril de 2018 11:05

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR USUFRUCTUANTE					
Natural	1703446235	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
USUFRUCTUARIO					
Natural	1705165148	BARRAGAN ALBORNOZ PATRICIA DEL PILAR	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	135730	FUNDACIÓN DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de marzo de 2018

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130306116	11/11/2009 0:00:00	18148	242,63	DEPARTAMENT	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO A7, DEL EDIFICIO SANTORINI. Se halla en el Séptimo piso del Edificio Santorini, ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A, del Barrio El Murciélagos, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, cocina, tres baños, tres Dormitorios, Dormitorio Servicio y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento A8. POR ABAJO: Lindera con Departamento A6. POR EL NORTE: Lindera con vacío área común retiro en 7,25 metros. POR EL SUR: Lindera con vacío área común retiro, partiendo desde el Oeste hacia el este en 3,15 metros, desde este punto ángulo 270° en 1,50 metros, desde este punto ángulo 90° en 8,75 metros. POR EL ESTE: Lindera con Suite B7 y área común circulación y escalera, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 5,40 metros., desde este punto ángulo 90° en 2,15m., desde este punto ángulo 270° en 5,30m., desde este punto ángulo 90° en 2,50 metros, desde este punto ángulo 270° en 12,00 metros. POR EL OESTE: Lindera con vacío terraza inaccesible, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,60 metros., desde este punto ángulo 270° en 0,30 metros, desde este punto en línea curva en 4,19 metros, desde este punto ángulo 90° en 1,05 metros., desde este punto ángulo 270° en 14,50 metros. ÁREA: 196,00 metros cuadrados. El Departamento A7.- tiene una Área Neta (m2): 196,00 metros cuadrados. Alícuota %: 0,0288 Área de Terreno (m2): 55,47 metros cuadrados. Área Común (m2): 46,63 metros cuadrados. Área Total (m2): 242,63 metros cuadrados.

Dirección del Bien: Av. M-1 y Calle 24-A Barrio Murciélagos.

Superficie del Bien: 242,63

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130306061	12/11/2009 0:00:00	18165		ESTACIONAMIE	Urbano

Linderos Registrales:

Impreso por: mayra_cavallos

Administrador

martes, 10 de abril de 2018

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO Y HABITACION Y USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1139

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2414

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 10 de abril de 2018

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y NUEVE, DEL EDIFICIO SANTORINI. Ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Linderas con Estacionamiento 53 y 54. POR ABAJO: Linderas con Estacionamiento 14. POR EL NORTE: Linderas con área común circulación en 5,08m. POR EL SUR: Linderas con Estacionamiento 40 en 5,08m. POR EL ESTE: Linderas con área común circulación en 2,50m. POR EL OESTE: Linderas con Bodega 30 en 2,50m. AREA TOTAL: 12,70 metros cuadrados. El Estacionamiento 39, tiene una Área Neta (m²): 12,70 metros cuadrados. Alicuota %: 0,0019. Área de Terreno (m²): 3,59 metros cuadrados. Área Común (m²): 3,02 metros cuadrados. Área Total (m²): 15,72 metros cuadrados. Dirección del Bien: AV-- M-1 Y CALLE 24-A
Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130306062	11/11/2009 0:00:00	18147		ESTACIONAMIE	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO CUARENTA, DEL EDIFICIO SANTORINI. Ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Linderas con Estacionamiento 53 y 54. POR ABAJO: Linderas con Estacionamiento 15. POR EL NORTE: Linderas con Estacionamiento 39 en 5,08metros. POR EL SUR: Linderas con área común retiro en 5,08m. POR EL ESTE: Linderas con área común circulación en 2,70metros. POR EL OESTE: Linderas con Bodega 317 en 2,70metros. AREA TOTAL: 13,72m². El Estacionamiento 40, tiene una Área Neta (m²): 13,72 metros cuadrados. Alicuota %: 0,0020%. Área de Terreno (m²): 3,88 metros cuadrados. Área Común (m²): 3,26 metros cuadrados. Área Total (m²): 16,98. Dirección del Bien: Av. M-1 y Calle 24A. BARRIO MURCIELAGO.
Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130306080	11/11/2009 0:00:00	18146		BODEGA	Urbano

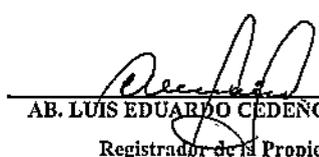
Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la BODEGA 31, DEL EDIFICIO SANTORINI. Ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. POR ARRIBA: Linderas con Estacionamiento 52. POR ABAJO: Linderas con Bodega 08. POR EL NORTE: Linderas con Bodega 30 en 2,41metros. POR EL SUR: Linderas con área acera en 2,43metros. POR EL ESTE: Linderas con Estacionamiento 40 en 2,63metros. POR EL OESTE: Linderas con propiedad particular en 2,63metros. AREA TOTAL: 6,37m². La Bodega 31, tiene una Área Neta (m²): 6,37 metros cuadrados Alicuota %: 0,0009 Área de Terreno (m²): 1,80 metros cuadrados. Área Común (m²): 1,52 metros cuadrados Área Total (m²): 7,89. Dirección del Bien: Av. M-1 y calle 2A, Barrio Murciélago.
Solvencia: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO VITALICIO, DERECHOS DE USO Y DE HABITACIÓN, Mediante el presente instrumento, la señora MARÍA ELENA BARRAGÁN ALBORNOZ, declara que sobre los bienes que compra descritos anteriormente en este mismo contrato, se reserva el derecho de USUFRUCTO VITALICIO a favor de la señora PATRICIA DEL PILAR BARRAGÁN ALBORNOZ, una vez que ella haya fallecido, se consolidada la propiedad en favor de la hoy compradora.

Lo Certifico:


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)



Factura: 001-003-000025732

0000029364



20181308001000357

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000357

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2018, (10:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA, RESERVA DE USUFRUCTO, USO Y HABITACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	REPRESENTADO POR CORDOBA CARVAJAL RICARDO FERNANDEZ DE	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXTRANJERA	25025284
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703446235
BARRAGAN ALBORNOZ PATRICIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705165148

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELENA BARRAGAN ALBORNOZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703446235

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

P. 1. 1. 1. 1. 1.



/

0000029365



Factura: 001-003-000025728



20181308001P02035



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P02035						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2018, (9:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	25025284	PANAMEÑA	VENDEDOR(A)	CORDOBA CARVAJAL RICARDO FERNANDEZ DE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703446235	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	159677.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P02035						
ACTO O CONTRATO:							

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE MARZO DEL 2018, (9:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703446235	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRAGAN ALBORNOZ PATRICIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705165148	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		159677.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

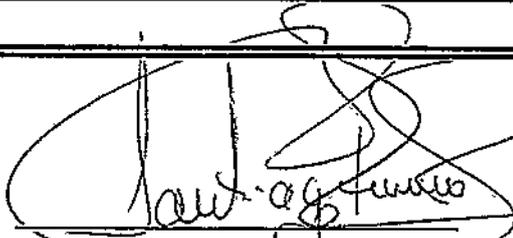
EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P02035					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USO Y HABITACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE MARZO DEL 2018, (9:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703446235	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRAGAN ALBORNOZ PATRICIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705165148	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

0000029366

CUANTÍA DEL ACTO O
CONTRATO:

159677.00



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO-URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

838'00' 23

42 1 8

88
89

4

3



2014

0000029367

2018	13	08	001	P	02035
------	----	----	-----	---	-------



· ESCRITURA DE COMPRAVENTA: OTORGA FUNDACIÓN DE INTERÉS PRIVADO BAT13 FOUNDATION; A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELENA BARRAGÁN ALBORNOZ. -

CUANTÍA: USD \$ 159.677,56

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO VITALICIO, DERECHOS DE USO Y DE HABITACIÓN: OTORGA LA SEÑORA MARÍA ELENA BARRAGÁN ALBORNOZ; A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA DEL PILAR BARRAGÁN ALBORNOZ.

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el Doctor Ricardo Fernández de Córdoba Carvajal, de estado civil casado, de cuarenta y cuatro años de edad, abogado, con domicilio en Urbanización Portal del Sol, de la ciudad de Manta, teléfono: 052624972, correo electrónico: notificaciones@fdclawyers.com, en su calidad de Apoderado General de la Fundación de Interés Privado BAT13 FOUNDATION, de conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, a quien se le denominara "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte, la señora MARÍA ELENA BARRAGÁN ALBORNOZ, de estado civil soltera, de sesenta y cinco años de edad; Doctora en Investigación educativa, domiciliada en la Urbanización El Condado calle B y Avenida A edificio Alcántara de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mantā, teléfono: 0223570856, correo electrónico: mariaelenabarragan@hotmail.com, a quien en adelante se le denominara "LA PARTE COMPRADORA y USUFRUCTUANTE"; y, por otra parte, en calidad de "USUFRUCTUARIA" la señora **PATRICIA DEL PILAR BARRAGÁN ALBORNOZ**, de estado civil soltera, de sesenta años de edad; licenciada en enfermería, domiciliada en la urbanización El Condado calle b y Avenida A edificio Alcantara de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; teléfono: 0223570856, correo electrónico: pattybarraganalborno@outlook.com. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO**.-En el Registro de Escrituras

0000029368



Públicas a su cargo, sirvase incorporar de
COMPRAVENTA; Y, CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO
VITALICIO, DERECHOS DE USO Y DE HABITACIÓN, la
misma que se haya establecida bajo el siguiente
tenor: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA:
INTERVINIENTES.-Comparecen, otorgan y suscriben la
presente Escritura Pública de Compraventa, por una
parte, la Fundación de Interés Privado BAT13
FOUNDATION, debidamente representada por su Apoderado
General; el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL,
a quien en lo posterior se le podrá denominar como
"LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra parte, la señora
MARÍA ELENA BARRAGÁN ALBORNOZ, a quien en lo
posterior se le denominara "LA PARTE COMPRADORA".
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara LA PARTE
VENDEDORA que es propietaria de los siguientes bienes
inmuebles: Departamento A-7, estacionamiento 39 y 40; y,
bodega 31, del edificio Santorini, ubicado en la avenida
M-1 y calle 24 A; del barrio Murciélago, de la ciudad y
cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que constan
de las siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO A-7:
Ubicado en el séptimo piso, del edificio Santorini,
planificado dentro de los siguientes ambientes: Sala,
comedor, cocina, tres baños, tres dormitorios, dormitorio
de servicio y terraza, con las siguientes medidas y
linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento A8; POR
ABAJO: Lindera con departamento A6; POR EL NORTE: Lindera
con vacío área común retiro en 7,25 metros; POR EL SUR:
Lindera con vacío área común retiro, partiendo desde el
Oeste hacia el Este en 3,15 metros, desde este punto
ángulo 270° en 1,50 metros, desde este punto ángulo 90° en

8,75 metros; POR EL ESTE: Lindera con suite B7 y área común circulación y escalera, partiendo desde el sur hacia el norte en 5,40 metros, desde este punto ángulo 90° en 2,15 metros desde este punto ángulo 270° en 5,30 metros, desde este punto ángulo 90° en 2,50 metros, desde este punto ángulo 270° en 12,00 metros; POR EL OESTE: lindera con vacío terraza inaccesible, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,60 metros, desde este punto ángulo 270° en 0,30 metros, desde este punto en línea curva en 4,19 metros, desde este punto ángulo 90° en 1,05 metros, desde este punto ángulo 270° en 14,50 metros. Área: 196,00 metros cuadrados, el departamento A7, tiene un área neta de: 196,00 metros cuadrados; alicuota: 0,0288; área de terreno: 55,47 metros cuadrados; área común: 46,63 metros cuadrados; área total: 242,63 metros cuadrados.

ESTACIONAMIENTO TREINTA Y NUEVE: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 53 y 54; POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 14; POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en 5,08 metros; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento 40 en 5,08 metros; POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en 2,50 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con bodega 30 en 2,50 metros. Área total 12,70 metros cuadrados, el estacionamiento 39, tiene un área neta: 12,70 metros cuadrados; alicuota: 0,0019%; área de terreno: 3,59 metros cuadrados; área común: 3,02 metros cuadrados; área total: 15,72 metros cuadrados.

ESTACIONAMIENTO CUARENTA: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 53 y 54; POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 15; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento 39 en 5,08 metros; POR EL SUR: Lindera con área común retiro en 5,08 metros; POR EL ESTE:

0000029369



Lindera con área común circulación en ~~2,70 metros~~; y, POR EL OESTE: Lindera con bodega 317 en 2,70 metros. Área total: 13,72 metros cuadrados, el estacionamiento 40 tiene un área neta: 13,72 metros cuadrados; alícuota: 0,0020%; área de terreno: 3,88 metros cuadrados; área común 3,26 metros cuadrados; área total 16,98 metros cuadrados. BODEGA TREINTA Y UNO: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 52; POR ABAJO: Lindera con bodega 08; POR EL NORTE: Lindera con bodega 30 en 2,41 metros; POR EL SUR: Lindera con área acera en 2,43 metros; POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 40 en 2,63 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en 2,63 metros. Área total: 6,37 metros cuadrados, la bodega 31 tiene un área neta: 6,37 metros cuadrados; alícuota: 0,0009%; área de terreno 1,80 metros cuadrados; área común: 1,52 metros cuadrados; área total: 7,89 metros cuadrados. Los inmuebles antes descritos fueron adquiridos mediante escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 21 de diciembre del año 2015, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 12 de enero del año 2016. TERCERA: COMPRAVENTA.-En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la PARTE COMPRADORA, los inmuebles descritos en la cláusula precedente. CUARTA.- PRECIO.- El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de \$159.677,56 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 56/100), justo precio que la PARTE COMPRADORA, paga a la

CONDICIONES.

PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA.- CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto esta, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles. **OCTAVA.- DECLARACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme constan en los Certificados del Registrador de la Propiedad que se agregan como documentos habilitantes.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivos de acciones rescisorias,

0000029370



reivindicatorias, posesorias o de partición de herencias, y que se hallan libres de juicios.- LA PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo serán de cuenta de la PARTE VENDEDORA. **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón. **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN.-** Las contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO VITALICIO, DERECHOS DE USO Y DE HABITACIÓN.**-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO VITALICIO, DERECHOS DE USO Y DE HABITACIÓN**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, libre y voluntariamente, la señora **MARÍA ELENA BARRAGÁN ALBORNOZ**, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora **PATRICIA DEL PILAR BARRAGÁN ALBORNOZ**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara la

112050

señora **MARÍA ELENA BARRAGÁN ALBORNOZ**, que es propietaria de los siguientes bienes que a continuación se detallan: Departamento A-7, estacionamiento 39 y 40; y, bodega 31, del edificio Santorini, ubicado en la avenida M-1 y calle 24 A, del barrio Murciélagos, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que los adquiere en la primera parte de este contrato y que se encuentran circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO A-7: Ubicado en el séptimo piso, del edificio Santorini, planificado dentro de los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, tres baños, tres dormitorios, dormitorio de servicio y terraza, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento A8; POR ABAJO: Lindera con departamento A6; POR EL NORTE: Lindera con vacío área común retiro en 7,25 metros; POR EL SUR: Lindera con vacío área común retiro, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,15 metros, desde este punto ángulo 270° en 1,50 metros, desde este punto ángulo 90° en 8,75 metros; POR EL ESTE: Lindera con suite B7 y área común circulación y escalera, partiendo desde el sur hacia el norte en 5,40 metros, desde este punto ángulo 90° en 2,15 metros desde este punto ángulo 270° en 5,30 metros, desde este punto ángulo 90° en 2,50 metros, desde este punto ángulo 270° en 12,00 metros; POR EL OESTE: lindera con vacío terraza inaccesible, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,60 metros, desde este punto ángulo 270° en 0,30 metros, desde este punto en línea curva en 4,19 metros, desde este punto ángulo 90° en 1,05 metros, desde este punto ángulo 270° en 14,50 metros. Área:196,00 metros cuadrados, el departamento A7, tiene un área neta

0000029371



de: 196,00 metros cuadrados; alicuota: 0,028%; terreno: 55,47 metros cuadrados; área común: 40,63 metros cuadrados; área total: 242,63 metros cuadrados.

ESTACIONAMIENTO TREINTA Y NUEVE: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 53 y 54; POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 14; POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en 5,08 metros; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento 40 en 5,08 metros; POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en 2,50 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con bodega 30 en 2,50 metros. Área total 12,70 metros cuadrados, el estacionamiento 39, tiene un área neta: 12,70 metros cuadrados; alicuota: 0,0019%; área de terreno: 3,59 metros cuadrados; área común: 3,02 metros cuadrados; área total: 15,72 metros cuadrados.

ESTACIONAMIENTO CUARENTA: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 53 y 54; POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 15; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento 39 en 5,08 metros; POR EL SUR: Lindera con área común retiro en 5,08 metros; POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en 2,70 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con bodega 317 en 2,70 metros. Área total: 13,72 metros cuadrados, el estacionamiento 40 tiene un área neta: 13,72 metros cuadrados; alicuota: 0,0020%; área de terreno: 3,88 metros cuadrados; área común 3,26 metros cuadrados; área total 16,98 metros cuadrados. BODEGA TREINTA Y UNO: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 52; POR ABAJO: Lindera con bodega 08; POR EL NORTE: Lindera con bodega 30 en 2,41 metros; POR EL SUR: Lindera con área acera en 2,43 metros; POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 40 en 2,63 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con propiedad

[Handwritten signature]

particular en 2,63 metros. Área total: 6,37 metros cuadrados, la bodega 31 tiene un área neta: 6,37 metros cuadrados; alícuota: 0,0009%; área de terreno 1,80 metros cuadrados; área común: 1,52 metros cuadrados; área total: 7,89 metros cuadrados.- **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO VITALICIO, DERECHOS DE USO Y DE HABITACIÓN.**- Mediante el presente instrumento, la señora **MARÍA ELENA BARRAGÁN ALBORNOZ**, declara que sobre los bienes que compra descritos anteriormente en este mismo contrato, se reserva el derecho de **USUFRUCTO VITALICIO** a favor de la señora **PATRICIA DEL PILAR BARRAGÁN ALBORNOZ**, así como los derechos de **USO y HABITACIÓN**, de conformidad a lo que establecen el numeral tercero del artículo setecientos ochenta, inciso primero del artículo setecientos ochenta y cuatro; y, ochocientos veinticinco del Código Civil vigente, de tal forma que la señora **PATRICIA DEL PILAR BARRAGÁN ALBORNOZ**, se constituye en nuda propietaria de los bienes inmuebles. Una vez que ella haya fallecido, se consolidará la propiedad en favor de la hoy Compradora, eximiéndose por tanto la usufructuaria de presentar inventarios solemnes, menos restitución.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente contrato es indeterminada por su naturaleza. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- La parte contratante expresa que **ACEPTA** el contenido del presente contrato de Constitución de Usufructo Vitalicio, Derechos de Uso y de Habitación, por convenir a sus intereses y estar conforme a las convicciones estipuladas. **SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Se faculta a los

0000029372

portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matrícula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



A large, fluid handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and curves.

Dr. RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL
APODERADO GENERAL
BAT13 FOUNDATION

55812 0 1

Maria Elena Barragan
MARIA ELENA BARRAGAN ALBORNOZ

CC.No. 170344623-5



Patricia Barragan
PATRICIA DEL PILAR BARRAGAN ALBORNOZ

CC.No. 170516514-8



Santiago Fierro Urresta

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA



0000029373



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí - Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000078559



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 0955081039
 FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: SANTORINI DPTO.A-7/BOD.31/EST.39-40

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

FOUNDATION

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 08/02/2018 15:14:57

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
		3.00



VALIDO HASTA: miércoles 09 de mayo de 2018

~~CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVES # 1130306116/1130306080/1130306061/1130306062~~

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



9



Nº 119919



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

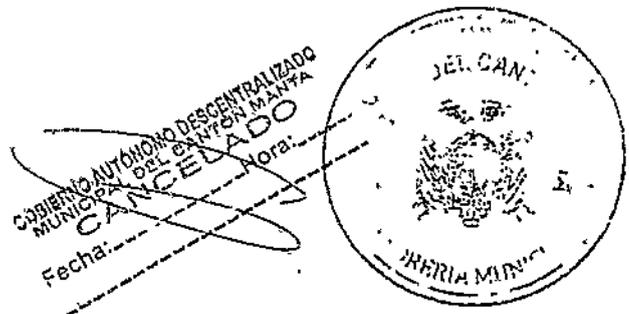
FUNDACION DE INTERES PRIVADO BATIS FOUNDATION

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130306116 SANTORINI DPTO. A 7
1130306080 SANTORINI BOD. 31
1130306062 SANTORINI EST- 40
1130306061 SANTORINI EST- 39

Manta, veintisiete de Marzo del dos mil dieciocho



0000029374

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 149633

Nº 0149633

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 55844

Fecha: 22 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-06-080

Ubicado en: SANTORINI BOD. 31

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	6,37	M2
Área Comunal:	1,5200	M2
Área Terreno:	1,8000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
25025284	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1632,96
CONSTRUCCIÓN:	1041,48
	<u>2674,44</u>

Son: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 149632

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149632

No. Electrónico: 55843

Fecha: 22 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-06-062

Ubicado en: SANTORINI EST- 40

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,72	M2
Área Comunal:	3,2600	M2
Área Terreno:	3,8800	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
25025284	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3519,94
CONSTRUCCIÓN:	1961,19
	<u>5481,13</u>

Son: CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON TRECE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

0000029375

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS
Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149631

Fecha: 22 de febrero de 2018

No. Electrónico: 55846

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-06-061

Ubicado en: SANTORINI EST- 39

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	12,70	M2
Área Comunal:	3,0200	M2
Área Terreno:	3,5900	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
25025284	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

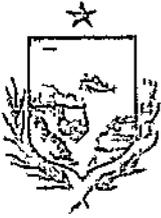
TERRENO:	3256,85
CONSTRUCCIÓN:	1815,66
	<u>5072,51</u>

Son: CINCO MIL SETENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

G.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 149630

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. 0149630

No. Electrónico: 55845

Fecha: 22 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-06-116

Ubicado en: SANTORINI DPTO .A 7

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	196,00	M2
Área Comunal:	46,6300	M2
Área Terreno:	55,4700	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
25025284	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BATI3 FOUNDATION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	50322,38
CONSTRUCCIÓN:	96127,10
	146449,48

Son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

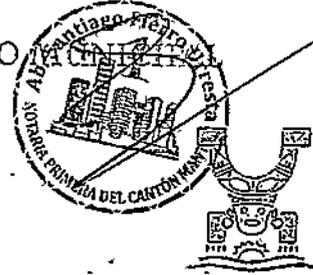
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

0000029376

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA



(4)



Nº 0091130

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

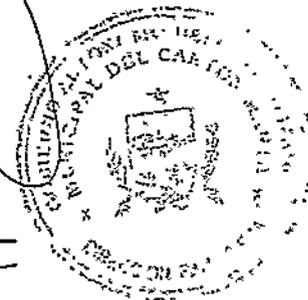
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado SOLAR CONSTRUCCIONS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT.13 FOUNDATION
ubicada en SANTORINI EST-39 SANTORINI BOD 31 SANTORINI EST 40 SANTORINI DPTO A7
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$159677.56 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 56/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA

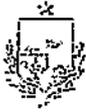
DANIEL SALDARRIAGA

27 DE MARZO 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 9ta y Calle 9 - Teléfono: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0741117

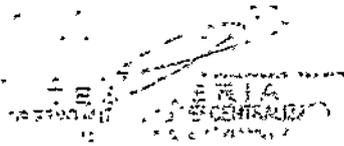
3/27/2018 8:50

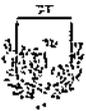
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-05-115	55,47	146449,48	325622	741117

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
25025284	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	SANTORINI DPTO., A 7	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	335,19
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	336,19
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MALOR PAGADO	336,19
1703446235	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	S	SALDO	0,00

EMISION: 3/27/2018 8:50 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0741120

0000029377



3/27/2018 8:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-05-061	3,59	5072,54	325252	741120
VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
25025284	FUNDACIÓN DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	SANTORINI EST- 39	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta	6,11	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
1703446235	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	S	7,11		
			VALOR PAGADO	7,11	
			SALDO	0,00	

EMISION: 3/27/2018 8:51 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0741119

3/27/2018 8:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-05-062	3,88	5481,13	325254	741119
VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
25025284	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	SANTORINI EST- 40	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta	6,61	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
1703446235	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	S	7,61		
			VALOR PAGADO	7,61	
			SALDO	0,00	

EMISION: 3/27/2018 8:51 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0741116

4

3/27/2018 8:49

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$159677,56 SANTORINI BOD. 31 SANTORINI EST. 40 SANTORINI EST. 39 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-03-06-116	55,47	146449,48	325621	741116
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
25025284	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION.	SANTORINI DPTO. A 7	Impuesto principal		1596,78		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		479,03		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	2075,81				
1703446235	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	S	VALOR PAGADO		2075,81		
			SALDO		0,00		

EMISION: 3/27/2018 8:49 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Handwritten signature and stamp



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0741118

3/27/2018 8:50

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-03-06-080	1,80	2674,44	325623	741118
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
25025284	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION.	SANTORINI BOD. 31	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		3,06		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	4,06				
1703446235	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	S	VALOR PAGADO		4,06		
			SALDO		0,00		

EMISION: 3/27/2018 8:50 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TERCERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18003461, certifico hasta el día de hoy 08/02/2018 14:39:48, la Ficha Registral Número 18148.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130306116 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: miércoles, 11 de noviembre de 2009 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien: 242,63
Información Municipal:
Dirección del Bien: Av. M-1 y Calle 24-A. Barrio Murciélago.

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO A7, DEL EDIFICIO SANTORINI. Se halla en el Séptimo piso del Edificio Santorini, ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A, del Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, cocina, tres baños, tres Dormitorios, Dormitorio Servicio y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento A8. POR ABAJO: Lindera con Departamento A6. POR EL NORTE: Lindera con vacío área común retiro en 7,25 metros. POR EL SUR: Lindera con vacío área común retiro, partiendo desde el Oeste hacia el este en 3,15 metros; desde este punto ángulo 270° en 1,50 metros, desde este punto ángulo 90° en 8,75 metros. POR EL ESTE: Lindera con Suite B7 y área común circulación y escalera, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 5,40 metros., desde este punto ángulo 90° en 2,15m., desde este punto ángulo 270° en 5,30m., desde este punto ángulo 90° en 2,50 metros, desde este punto ángulo 270° en 12,00 metros. POR EL OESTE: Lindera con vacío terraza inaccesible, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,60 metros., desde este punto ángulo 270° en 0,30 metros, desde este punto en línea curva en 4,19 metros, desde este punto ángulo 90° en 1,05 metros., desde este punto ángulo 270° en 14,50 metros. AREA: 196,00 metros cuadrados. El Departamento A7- tiene una Área Neta (m2): 196,00 metros cuadrados. Alícuota %: 0,0288 Área de Terreno (m2). 55,47 metros cuadrados, Área Común (m2). 46,63 metros cuadrados. Área Total (m2): 242,63 metros cuadrados. -SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620	21/nov/2006	36.006	36.033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609	18/jun/2008	22.227	22.272
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22	09/sep/2008	908	981
PLANOS	PLANOS	27	09/sep/2008	361	366
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	79	25/ene/2010	1.346	1.409
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y ANTICRESIS	1162	23/ago/2013	25.927	25.961
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1198	14/abr/2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	130	12/ene/2016	3.413	3.449

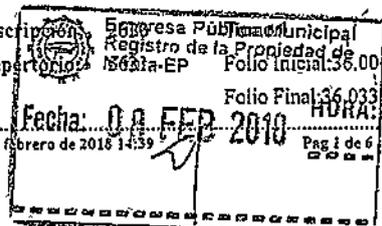
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[1 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 21 de noviembre de 2006
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guardá el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción: 18148
Número de Repertorio: 0000029378





Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2006
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén-Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300152731	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	902644111	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de junio de 2008 Número de Inscripción: 1609 Tomo:1
 Nombre del Cantón: / MANTA Número de Repertorio: 3100 Folio Inicial:22.227
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:22.272
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociaciono Cuentas en Participacion Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garcés, Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociacion Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	21/nov/2006	36.006	36.033

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

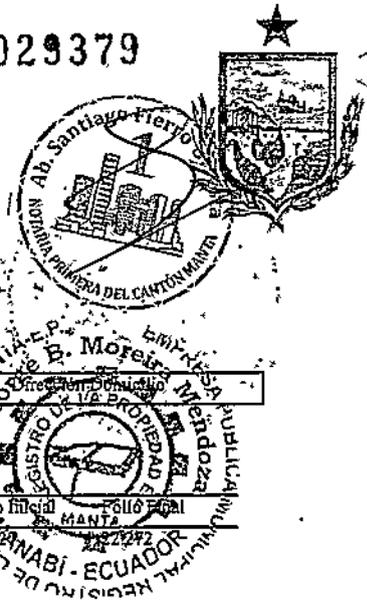
[3 / 9] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 22 Tomo:2
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4954 Folio Inicial:908
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:981
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	18/jun/2008		

[4 / 9] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 27 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4955 Folio Inicial:361
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:366
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 25 de enero de 2010 Número de Inscripción: 79 Tomo:3
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 437 Folio Inicial:1.346
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1.409
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Fianza Solidaria. Sobre el Departamento A7, Estacionamientos números 39 y 40 y la Bodega número 31 del Edificio Santorini, ubicado en la avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murcielago de la Ciudad de Manta, Cantón Manta Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000006082	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000035868	COMPANIA ASISERVY S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000035867	NUÑEZ HERRERA CARLOS ALFREDO	DIVORCIADO	MANTA	

Fecha: 09 FEB 2010 HORA: 14:59
 Pag 3 de 6
 Certificado de Inscripción



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000006082	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	80000000008492	HERRERA MIRANDA AMADA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	80000000008491	NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	80000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	80000000035868	COMPANIA ASISER VY S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1706594015	NUÑEZ MARQUEZ RUBEN ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	701974743	AVELLAN LOAYZA GRACIELA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	80000000035867	NUÑEZ HERRERA CARLOS ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1708188840	NUÑEZ HERRERA JUAN FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	79	25/ene/2010	1.346	1.409
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	532	05/may/2010	8.581	8.630

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de abril de 2015, Número de Inscripción: 1198 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA, Número de Repertorio: 3022 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA, Folio Final: 1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de Departamento A-7, Estacionamiento Treinta y Nueve. Estacionamiento Cuarenta. Bodega 31 ubicado en la Avenida M-I y Calle 24-I, del Barrio Murciélagos de la Ciudad y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000039451	SKRILETZ TIMOTHY ALLEN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	0955081039	HURLEN BIRGIT ELLI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 12 de enero de 2016, Número de Inscripción: 130 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA, Número de Repertorio: 240 Folio Inicial: 3.413
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA, Folio Final: 3.449
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

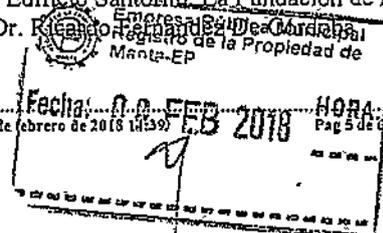
Compraventa Departamento A-7, Estacionamiento 39 y 40 y bodega 31 Edificio Santorini La Fundación de Interés Privado Bat13 Foundation, representada por su apoderado General Sr. Dr. Ricardo de la Cruz Carvajal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por : laura_tigua

Fecha Registral: 18148

Jueves, 08 de febrero de 2016 14:39





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	135730	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 NO DEFINIDO FOUNDATION		MANTA	
VENDEDOR	0955081039	HURLEN BIRGIT ELLI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0955081070	SKRILETZ TOMITHY ALLEN	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:39:48 del jueves, 08 de febrero de 2018

A petición de: HURLEN BIRGIT ELLI

Elaborado por: LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 08 FEB 2018 HORA: 14:39



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18003461, certifico hasta el día de hoy 08/02/2018 14:43:01, la Ficha Registral Número 18165.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130306061 Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Fecha de Apertura: jueves, 12 de noviembre de 2009 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: AV-- M-1 Y CALLE 24-A

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y NUEVE, DEL EDIFICIO SANTORINI. Ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Líndera con Estacionamiento 53 y 54. POR ABAJO: Líndera con Estacionamiento 14. POR EL NORTE: Líndera con área común circulación en 5,08m. POR EL SUR: Líndera con Estacionamiento 40 en 5,08m. POR EL ESTE: Líndera con área común circulación en 2,50m. POR EL OESTE: Líndera con Bodega 30 en 2,50m. AREA TOTAL: 12,70 metros cuadrados. El Estacionamiento 39, tiene una Área Neta (m2): 12,70 metros cuadrados. Alícuota %: 0,0019. Área de Terreno (m2). 3,59 metros cuadrados. Área Común (m2). 3,02 metros cuadrados. Área Total (m2): 15,72 metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 21/nov/2006	36.006	36.033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 18/jun/2008	22.227	22.272
PLANOS	PLANOS	27 09/sep/2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 09/sep/2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	236 25/ene/2010	3.976	4.040
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	79 25/ene/2010	1.346	1.409
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CAANCELACIÓN DE HIPOTECA Y ANTICRESIS	1162 23/ago/2013	25.927	25.961
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1198 14/abr/2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	130 12/ene/2016	3.413	3.449

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 21 de noviembre de 2006 Número de Inscripción: 2620 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5631 Folio Inicial:36.006
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA Folio Final:36.033
Cantón Notaría: MANTA

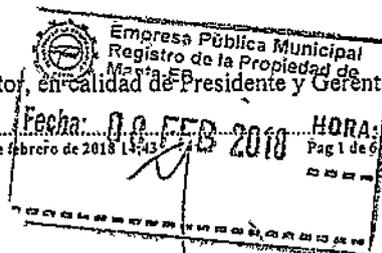
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar, Efrén Reyes Rodriguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente



respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, Barrio Góndola, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300152731	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	902644111	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de junio de 2008 — Número de Inscripción: 1609 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3100 Folio Inicial:22.227
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:22.272
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2008
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeno y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	21/nov/2006	36,006	36,033

Registro de : PLANOS

[3 / 9] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 27 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4955 Folio Inicial:361
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:366
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	Oficina Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Fecha: 08 FEB 2018 HORA:
 Oficina Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

[4 / 9] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 22 Tomo: 2
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4954 Folio Inicial: 908
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 981
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	18jun/2008	22.227	22.272

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 25 de enero de 2010 Número de Inscripción: 236 Tomo: 7
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 436 Folio Inicial: 3.976
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 4.040
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 2009
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Juan Francisco Núñez Herrera, en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA N & H CIA. LTDA., Compraventa - Hipoteca Abierta, Anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Fianza Solidaria, relacionada con los siguientes bienes inmuebles: DEPARTAMENTO A7, ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y NUEVE, ESTACIONAMIENTO NUMERO CUARENTA, BODEGA NUMERO TREINTA Y UNO del Edificio SANTORINI, ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murciélagu, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

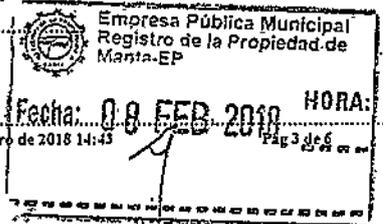
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

[6 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES



Inscrito el: 25 de enero de 2010
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 79
 Número de Repertorio: 437
 Tomo: 3
 Folio Inicial: 1.346
 Folio Final: 1.409

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Fianza Solidaria. Sobre el Departamento A7, Estacionamientos números 39 y 40 y la Bodega número 31 del Edificio Santorini, ubicado en la avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murcielago de la Ciudad de Manta, Cantón Manta Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000006082	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000035868	COMPANIA ASISERVY S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000035867	NUÑEZ HERRERA CARLOS ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	1708188840	NUÑEZ HERRERA JUAN FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000008491	NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO	CASADO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000008492	HERRERA MIRANDA AMADA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 23 de agosto de 2013

Número de Inscripción: 1162

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6139

Folio Inicial: 25.927

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 25.961

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de junio de 2013

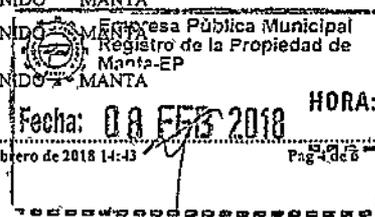
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECAS ABIERTAS, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y FIANZA SOLIDARIA.

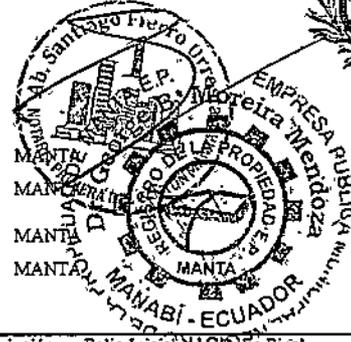
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000006082	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000008492	HERRERA MIRANDA AMADA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000008491	NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000035868	COMPANIA ASISERVY S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	





DEUDOR 1706594015 NUÑEZ MARQUEZ RUBEN ALFREDO NO DEFINIDO
DEUDOR 701974743 AVELLAN LOAYZA GRACIELA DEL NO DEFINIDO
CARMEN MANTA
DEUDOR 800000000035867 NUÑEZ HERRERA CARLOS ALFREDO NO DEFINIDO MANTA
DEUDOR 1708188840 NUÑEZ HERRERA JUAN FRANCISCO NO DEFINIDO MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	79	25/ener/2010	1.346	1.409
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	532	05/may/2010	8.581	8.630

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de abril de 2015 Número de Inscripción: 1198 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3022 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de Departamento A-7, Estacionamiento Treinta y Nueve. Estacionamiento Cuarenta. Bodega 31 ubicado en la Avenida M-1 y Calle 24-1, del Barrio Murciélagos de la Ciudad y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000039451	SKRILETZ TIMOTHY ALLEN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	0955081039	HURLEN BIRGIT ELLI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000020463	COMPAÑIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 12 de enero de 2016 Número de Inscripción: 130 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 240 Folio Inicial:3.413
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:3.449
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de diciembre de 2015

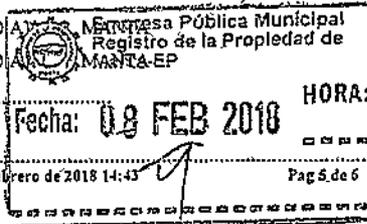
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa Departamento A-7, Estacionamiento 39 y 40 y bodega 31 Edificio Santorini. La Fundación de Interés Privado Bat13 Foundation, representada por su apoderado General Sr. Dr. Ricardo Fernández De Córdoba Carvajal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	135730	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0955081039	HURLEN BIRGIT ELLI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0955081070	SKRILETZ TOMITHY ALLEN	CASADO(A)	MANTA	



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	9



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:43:02 del jueves, 08 de febrero de 2018

A petición de: HURLEN BIRGIT ELLI

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18003461, certifico hasta el día de hoy 08/02/2018 14:49:53, la Ficha Registral Número 18147.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130306062 Tipo de Pte'dio: ESTACIONAMIENTO
Fecha de Apertura: miércoles, 11 de noviembre de 2009 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Av. M-1 y Calle 24A. BARRIO MURCIELAGO.

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO CUARENTA, DEL EDIFICIO SANTORINI. Ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento 53 y 54. POR ABAJO: Lindera con Estacionamiento 15. POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento 39 en 5,08metros. POR EL SUR: Lindera con área común retiro en 5,08m. POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en 2.70metros. POR EL OESTE: Lindera con Bodega 317 en 2,70metros. AREA TOTAL: 13,72m2. El Estacionamiento 40, tiene una Área Nefa (m2): 13,72 metros cuadrados. Alicuota %: 0,0020%. Área de Terreno (m2). 3,88 metros cuadrados. Área Común (m2). 3,26 metros cuadrados. Área Total (m2): 16,98.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN!

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620	21/nov/2006	36.006	36.033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609	18/jun/2008	22.227	22.272
PLANOS	PLANOS	27	09/sep/2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22	09/sep/2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	29	25/ene/2010	1.346	1.409
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y ANTICRESIS	1162	23/ago/2013	25.927	25.961
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1198	14/abr/2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	130	12/ene/2016	3.413	3.449

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 21 de noviembre de 2006 Número de Inscripción: 2620 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5631 Folio Inicial:36.006
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:36.033
Cantón/Notaría: MANTA

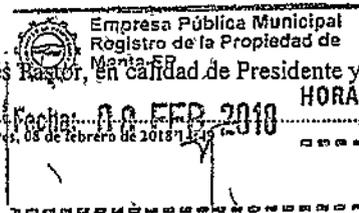
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente



respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Perpetuo, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300152731	CHÁVEZ PÍCO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	902644111	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de junio de 2008 Número de Inscripción: 1609 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3100 Folio Inicial:22.227
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:22.272
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2008
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	21/nov/2006	36.006	36.033

Registro de : PLANOS

[3 / 9] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 27 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4955 Folio Inicial:361
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:366
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008
 Fecha Resolución:

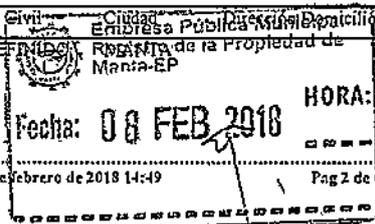
a.- Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000029385



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

[4 / 9] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 4954
 Número de Repertorio: 4954
 Tomo: 2
 Folio Inicial: 908
 Folio Final: 981

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	18/jun/2008	22.227	22.272

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 25 de enero de 2010
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 2009
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 236
 Número de Repertorio: 436
 Tomo: 7
 Folio Inicial: 3.976
 Folio Final: 4.040

a.- Observaciones:

El Sr. Juan Francisco Núñez Herrera, en calidad de Gerente General de la **COMPANÍA N & H CIA. LTDA.**, compraventa - Hipoteca Abierta, Anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Fianza Solidaria, relacionada con los siguientes bienes inmuebles: DEPARTAMENTO A7, ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y NUEVE, ESTACIONAMIENTO NUMERO CUARENTA, BODEGA NUMERO TREINTA Y UNO del Edificio SANTORINI, ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murciélagos, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000020463	COMPANÍA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

[6 / 9] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

Fecha: 08 FEB 2010 HORA: 14:49

Jueves 08 de febrero de 2010 14:49



Inscrito el: **viernes, 25 de enero de 2010**
 Nombre del Cantón: **MANTA**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**
 Cantón Notaría: **MANTA**
 Escritura/Juicio/Resolución: _____

Número de Inscripción: **79** Tomo: **3**
 Número de Repertorio: **437** Folio Inicial: **1.346**
 Folio Final: **1.409**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 31 de diciembre de 2009**
 Fecha Resolución: _____

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Fianza Solidaria. Sobre el Departamento A7, Estacionamientos números 39 y 40 y la Bodega número 31 del Edificio Santorini, ubicado en la avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murcielago de la Ciudad de Manta, Cantón Manta Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000006082	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000035868	COMPANIA ASISERVY S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000035867	NUÑEZ HERRERA CARLOS ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	1708138840	NUÑEZ HERRERA JUAN FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000008491	NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO	CASADO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000008492	HERRERA MIRANDA AMADA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el: **viernes, 23 de agosto de 2013** Número de Inscripción: **1162** Tomo: **1**
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **6139** Folio Inicial: **25.927**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA** Folio Final: **25.961**
 Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución: _____

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 11 de junio de 2013**

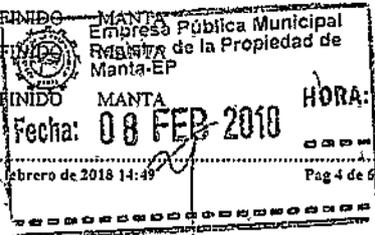
Fecha Resolución: _____

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECAS ABIERTAS, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y FIANZA SOLIDARIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000006082	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000008492	HERRERA MIRANDA AMADA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000008491	NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000035868	COMPANIA ASISERVY S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000029386



DEUDOR	1706594015	NUÑEZ MARQUEZ RUBEN ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	701974743	AVELLAN LOAYZA GRACIELA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000035867	NUÑEZ HERRERA CARLOS ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1708188840	NUÑEZ HERRERA JUÁN FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	79	25/ene/2010	1.346	1.409
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	532	05/may/2010	8.581	8.630

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de abril de 2015 Número de Inscripción: 1198 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3022 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de marzo de 2015

Fecha Resolución: /

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de Departamento A-7. Estacionamiento Treinta y Nueve. Estacionamiento Cuarenta. Bodega 31 ubicado en la Avenida M-1 y Calle 24-I, del Barrio Murciélagos de la Ciudad y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000039451	SKRILETZ TIMOTHY ALLEN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	0955081039	HURLEN BIRGIT ELLI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 12 de enero de 2016 Número de Inscripción: 130 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 240 Folio Inicial:3.413
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:3.449
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de diciembre de 2015

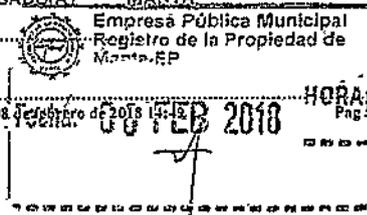
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa Departamento A-7, Estacionamiento 39 y 40 y bodega 31 Edificio Santorini. La Fundación de Interés Privado Bat13 Foundation, representada por su apoderado General Sr. Dr. Ricardo Fernández De Córdoba Carvajal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	133730	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0955081039	HURLEN BIRGIT ELLI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0955081070	SKRILETZ TOMITHY ALLEN	CASADO(A)	MANTA	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:49:54 del jueves, 08 de febrero de 2018

A petición de: HURLEN BIRGIT ELLI

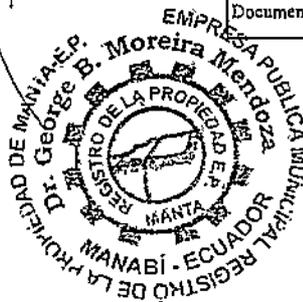
Elaborado por : LAURA CARMEN FIGUEROA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO

 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha: 08 FEB 2018	HORA: 14:49
Certificación impresa por : laura_figun Ficha Registral: 18147 Jueves, 08 de febrero de 2018 14:49 Pag 6 de 6	



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18003461, certifico hasta el día de hoy 08/02/2018 14:51:43, la Ficha Registral Número 18146.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130306080 Tipo de Predio: BODEGA
Fecha de Apertura: miércoles, 11 de noviembre de 2009 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Av. M-1 y calle 2A, Barrio Murciélagos.

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA 31, DEL EDIFICIO SANTORINI. Ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio-El Murciélagos, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento 52. POR ABAJO: Lindera con Bodega 08. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 30 en 2,41metros. POR EL SUR: Lindera con área acera en 2,43metros. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 40 en 2,63metros. POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en 2,63metros. ÁREA TOTAL: 6,37m2. La Bodega 31, tiene una Área Neta (m2): 6,37 metros cuadrados Alcuota %: 0,0009 Área de Terreno (m2). 1,80 metros cuadrados. Área Común (m2): 1,52 metros cuadrados Área Total (m2): 7,89.

-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620	21/nov/2006	36.006	36.033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609	18/jun/2008	22.227	22.272
PLANOS	PLANOS	27	09/sep/2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22	09/sep/2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	79	25/ene/2010	1.346	1.409
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y ANTICRESIS	1162	23/ago/2013	25.927	25.961
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1198	14/abr/2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	130	12/ene/2016	3.413	3.449

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de noviembre de 2006 Número de Inscripción: 2620 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5631 Folio Inicial:36.006
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:36.033
Cantón Notaría: MANTA

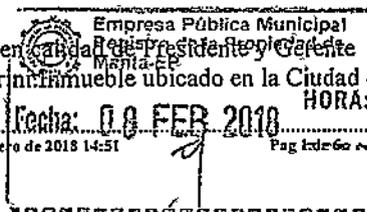
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini Inmueble ubicado en la Ciudad de





Manta, en el Barrio Cordova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300152731	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	902644111	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: miércoles, 18 de junio de 2008 Número de Inscripción: 1609 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3100 Folio Inicial:22.227
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:22.272
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociación Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m², ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000151	ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	21/nov/2006	36.006	36.033

Registro de : **PLANOS**

[3 / 9] **PLANOS**

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 27 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4955 Folio Inicial:361
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:366
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

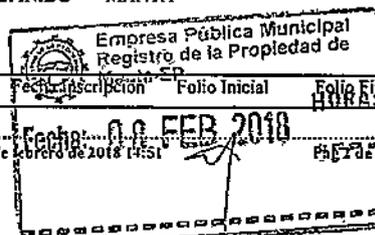
Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final





0000029388



PROPIEDADES HORIZONTALES

22

09/sep/2008

[4 / 9] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 2008

Número de Inscripción: 22

Tomo:2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Inicial:908

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:981

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	18/jun/2008	22.227	22.272

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 25 de enero de 2010

Número de Inscripción: 236

Tomo:7

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 436

Folio Inicial:3.976

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:4.040

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Juan Francisco Núñez Herrera, en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA N & H CIA. LTDA., Compraventa -Hipoteca Abierta, Anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Fianza Solidaria, relacionada con los siguientes bienes inmuebles: DEPARTAMENTO A7, ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y NUEVE, ESTACIONAMIENTO NUMERO CUARENTA, BODEGA NUMERO TREINTA Y UNO del Edificio SANTORINI, ubicado en la Avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murciélagos, de la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

[6 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 25 de enero de 2010

Número de Inscripción: 79

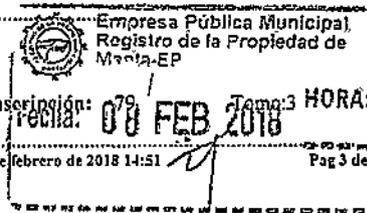
Tomo:3 HORA:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:18146

jueves, 08 de febrero de 2018 14:51

Pag 3 de





Número de Repertorio: 437 / Folio Inicial: 1.346
Folio Final: 1.409

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de diciembre de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Anticresis, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Fianza Solidaria. Sobre el Departamento A7, Estacionamientos números 39 y 40 y la Bodega número 31 del Edificio Santorini, ubicado en la avenida M-1 y calle 24-A del Barrio El Murcielago de la Ciudad de Manta, Cantón Manta Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000006082	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000035868	COMPAÑIA ASISERVY S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000020463	COMPAÑIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000035867	NUÑEZ HERRERA-CARLOS ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	1708188840	NUÑEZ HERRERA JUAN.FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000008491	NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO	CASADO(A)	MANTA	
FIADOR SOLIDARIO	800000000008492	HERRERA MIRANDA AMADA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	236	25/ene/2010	3.976	4.040
PROPIEDADES HORIZONTALES	22.	09/sep/2008	908	981

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 23 de agosto de 2013 Número de Inscripción: 1162 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6139 Folio Inicial: 25.927
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 25.961
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de junio de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECAS ABIERTAS, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y FIANZA-SOLIDARIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000006082	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000008492	HERRERA MIRANDA AMADA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000008491	NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000020463	COMPAÑIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000035868	COMPAÑIA ASISERVY S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706594015	NUÑEZ MARQUEZ RUBEN ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA	


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 MANTA-EP
 MANTA
 Fecha: 08 FEB 2018 HORA:



DEUDOR 701974743 AVELLAN LOAYZA GRACIELA DEL NO DEFINIDO
CARMEN
DEUDOR 800000000035867 NUÑEZ HERRERA CARLOS ALFREDO NO DEFINIDO
DEUDOR 1708188840 NUÑEZ HERRERA JUAN FRANCISCO NO DEFINIDO MANTA



Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	79	25/ene/2010	1.346	1.909
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	532	05/may/2010	8.581	8.630

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de abril de 2015 Número de Inscripción: 1198 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3022 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de Departamento A-7. Estacionamiento Treinta y Nueve, Estacionamiento Cuarenta. Bodega 31 ubicado en la Avenida M-1 y Calle 24-1, del Barrio Murciélagos de la Ciudad y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000039451	SKRILETZ TIMOTHY ALLEN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	0955081039	HURLEN BIRGIT ELLI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000020463	COMPANIA INMOBILIARIA N & H CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 12 de enero de 2016 Número de Inscripción: 130 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 240 Folio Inicial:3.413
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:3.449
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

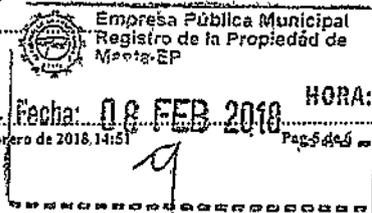
a.- Observaciones:

Compraventa Departamento A-7, Estacionamiento 39 y 40 y bodega 31 Edificio Santorini. La Fundación de Interés Privado Bat13 Foundation, representada por su apoderado General Sr. Dr. Ricardo Fernández De Córdoba Carvajal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	135730	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0955081039	HURLEN BIRGIT ELLI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0955081070	SKRILETZ TIMOTHY ALLEN	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:



Libro	Número de inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	9



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:51:43 del jueves, 08 de febrero de 2018

A petición de: HURLEN BIRGIT ELLI

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado: 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 08-FEB-2018 HORA: 14:51

0000029390

EDIFICIO SANTORINI



R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle M-1 Ave. 24

Correo electrónico: edif.santorini@gmail.com

Teléfono: 2629631

CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 22 de marzo de 2018

Por medio de la presente, en mi calidad de Administrador del Edificio "SANTORINI", tengo a bien CERTIFICAR que el señor: TIMOTHY ALLEN es propietario del departamento 7A, bodega #31 y parqueaderos #39 y 40 del Edificio mencionado, encontrándose al día en el pago de sus alcuotas, consumo de agua, consumo de gas doméstico y cuota extraordinaria correspondiente.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

EDIFICIO "SANTORINI"
RUC: 1391756887001

ADMINISTRACIÓN

Víctor Párraga
Administrador

PAGINA EN BLANCO



0000029391

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 288-DPUM-MCS P.H.# 17-1513. de junio 24 de 2008. emitido por el Dr. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, la suscrita Alcaldesa de Manta (e) y, de acuerdo a lo solicitado por el Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor. Representante de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI, propietaria del predio de clave catastral # 1130306000, ubicado en la calle M-1 del barrio El Murciélago de la parroquia Manta, cantón Manta. hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "SANTORINI".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastrós y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 27 de 2008

Ab. Marcia Chávez de Cevallos
ALCALDE DE MANTA ENC

Con fecha de junio 27 de 2008. la señora Alcaldesa de Manta Enc., Ab. Marcia Chávez de Cevallos, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 288-DPUM-MCS-P.H.# 017-1513. de junio 24 de 2008. emitido por el Dr. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "SANTORINI", ubicado en la calle M-1 del barrio El Murciélago de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1130306000 de propiedad de la Asociación o Cuentas en Participación del edificio Santorini representada por el Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor.

Manta, Junio 27 de 2008

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

NO FERIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Manta, a 29 MAR. 2008
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN MANTA



1800000000

PAGINA EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI**REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO
SANTORINI INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL.****Considerando:**

Que el Edificio denominado "SANTORINI", está compuesto de solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murciélagos, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos para parqueos, la planta baja y 9 pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO SANTORINI"**CAPITULO I
DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES**

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores,

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

EDIFICIO SANTORINI

derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio SANTORINI", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

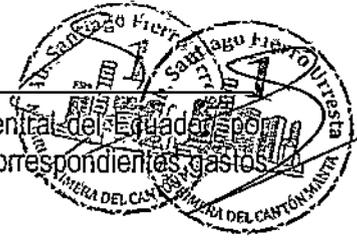
- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



EDIFICIO SANTORINI

calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.



Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

**-CAPITULO V
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS**

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien a fin de que actúe en casos de emergencia;



- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

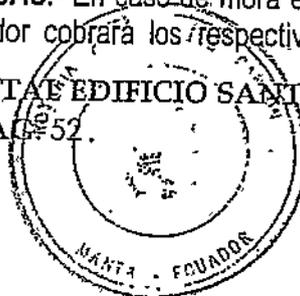
Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio, es decir, en la Avenida M1.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora.



EDIFICIO SANTORINI

- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

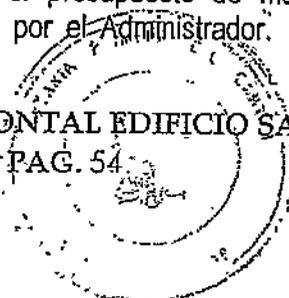
Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado; no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

**CAPITULO VI
DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO**

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá



EDIFICIO SANTORINI

tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos



EDIFICIO SANTORINI

programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII
GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



PAG. 52



EDIFICIO SANTORINI

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG 58



EDIFICIO SANTORINI

elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

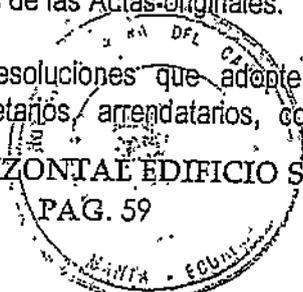
Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en



EDIFICIO SANTORINI

general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;



EDIFICIO SANTORINI

d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



EDIFICIO SANTORINI

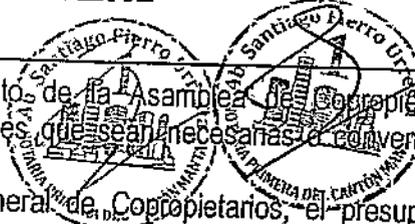
- costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
 - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
 - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
 - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
 - m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
 - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
 - q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
 - r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
 - s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 62



EDIFICIO SANTORINI

- 
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias y convenientes para el inmueble;
 - u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
 - v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
 - w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
 - x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal; su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio SANTORINI, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

**CAPÍTULO VIII
DE LA SEGURIDAD**

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

**CAPÍTULO IX
SOLUCION DE CONFLICTOS**

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.



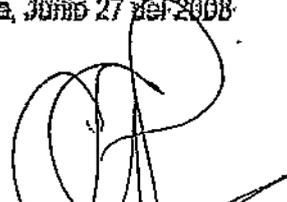
EDIFICIO SANTORINI

CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

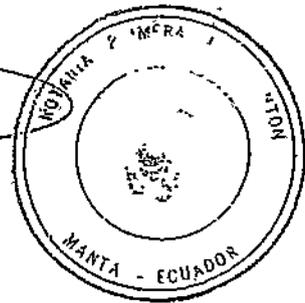
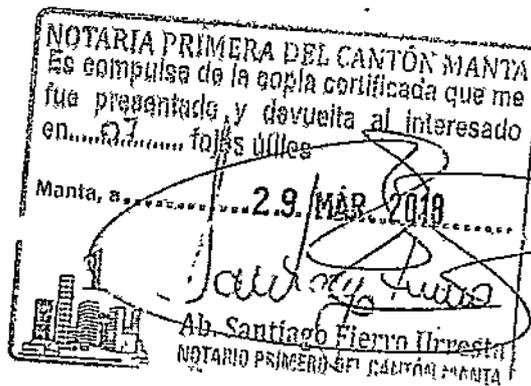
Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio SANTORINI, celebrada el

Manta, Junio 27 del 2008


Arq. CARLOS GARCES

RESPONSABLE TECNICO



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de... 27 de JUN 2008
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ordenanza y Ejecución
REVISADO
Fecha: JUN 24/08

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5535
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

10075 - 2015

COPIA

ESCRITURA No. 7.760 DE 23 DE junio DE 20 15

POR LA CUAL: se protocoliza el Poder General otorgado por BAT13 FOUNDATION, a favor del señor RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL.

PAGINA EN BLANCO



0000029400

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA

2.
3. Por la cual se protocoliza el Poder General otorgado por BAT13 FOUNDATION, a favor
4. del señor RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL.

5. —Panamá, 23 de junio de 2015—

6.
7. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
8. mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil quince (2015),

9. ante mí, Licenciado RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del
10. Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número cuatro-ciento cincuenta
11. y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente VERNON

12. EMMANUEL SALAZAR ZURITA, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de
13. esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-cuatrocientos doce-
14. setecientos treinta y cinco (8-412-735), a quien conozco, y me solicitó que extendiera
15. esta escritura pública para hacer constar que se protocoliza documento mediante el cual

16. la fundación BAT13 FOUNDATION, inscrita en el Folio veinticinco millones veinticinco
17. mil doscientos ochenta y cuatro (25,025,284) de la Sección Mercantil del Registro
18. Público otorga Poder General a favor del señor RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA
19. CARVAJAL, junto con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo
20. Fundacional celebrada en la misma fecha en que se autoriza la ejecución de dicho acto.

21. —Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten
22. los interesados. —

23. —Leída como fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos
24. instrumentales, FERNANDO MENÉNDEZ MONTES, con Cédula de Identidad Personal
25. Número cuatro-ciento setenta y seis-veinticuatro (4-176-24) y RAUL CABALLERO
26. AGUILAR, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-trescientos cincuenta y
27. cuatro-trescientos seis (8-354-306), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes
28. conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y
29. para constancia la firman ante mí, el Notario, que doy fe. —

30. El Notario hace constar que esta Escritura Pública fue otorgada en base a un documento



1. presentado por la firma forense QUIJANO & ASOCIADOS. _____

2. Esta Escritura lleva el número de orden SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA _____

3. _____ (7,760) _____

4. (Firmado) _____ Vernon Emmanuel Salazar Zurita _____

5. Fernando Menéndez Montes _____ Raúl Caballero Aguilar

6. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo _____

7. = = = = = a x = = = = =

8. _____ PODER GENERAL _____

9. Yo, Vernon Emmanuel Salazar Zurita, con cédula de identidad personal No. 8-412-735
10. en nombre y en representación de la fundación de interés privado BAT13
11. FOUNDATION, fundación panameña debidamente registrada en el Folio: 25025284 de
12. la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público, en mi calidad de
13. Presidente del Consejo Fundacional de dicha fundación y debidamente autorizado para
14. ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria del Consejo Fundacional
15. de la fundación, celebrada el día 23 de junio de 2015, por este medio nombro como
16. Apoderado General de la Fundación al señor RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA
17. CARVAJAL, con pasaporte No. 1712149341. _____

18. El Apoderado queda debidamente autorizado y con un mandato expreso de la fundación
19. para que en nombre y representación de ésta, acuerde, planifique y lleve a cabo todos
20. los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de
21. la fundación, incluyendo actos de riguroso dominio. _____

22. Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado están los siguientes: _____

23. Uno: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar,
24. permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la fundación. _____

25. Dos: Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la fundación y
26. gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la fundación o deudas de
27. terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la fundación. _____

28. Tres: Contratar con personas naturales o jurídicas. _____

29. Cuatro: Reclamar cualquier derecho, real o personal que la fundación tuviere frente a
30. terceros y en tales casos, representar a la fundación directamente, o por medio de



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



000029401



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los
2. cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la
3. misma.

4. Cinco: Abrir cuentas bancarias a nombre de la fundación en cualquier país y firmar
5. contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito.

6. Seis: Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalternó,
7. establecer sueldos y pagar comisiones.

8. Siete: Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por
9. acto público o privado.

10. Ocho: Realizar cualquier acto de ordinaria y/o extraordinaria administración que fuere
11. conveniente a la fundación según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso
12. dominio.

13. Nueve: Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el Apoderado está
14. facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la fundación.

15. Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil
16. quince (2015).

17. _____(Fdo.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita_____

18. _____BAT13 FOUNDATION_____

19. _____Vernon Emmanuel Salazar Zurita_____

20. _____Presidente del Consejo Fundacional_____

21. =====

22. _____BAT13 FOUNDATION_____

23. Una sesión extraordinaria del Consejo Fundacional de esta fundación se llevó a cabo en
24. el Edificio Salduba, Tercer Piso, Calle 53 Este, Marbella, Panamá, República de Panamá,
25. a las 9:00 a.m., el 23 de junio de 2015.

26. Estuvieron presentes: _____Vernon Emmanuel Salazar Zurita_____

27. _____Delio José De León Mela_____

28. _____Lilia Judith Tovar De León_____

29. quienes son todos los miembros del Consejo Fundacional. Se acordó celebrar la sesión
30. renunciando al aviso previo.

1. Presidió la sesión el Sr. Vernon Emmanuel Salazar Zurita, Presidente del Consejo, y
2. actuó de Secretaria, Lilia Judith Tovar De León, titulares.-----

3. Se aprobó autorizar al señor Vernon Emmanuel Salazar Zurita, Presidente del Consejo
4. Fundacional, para que comparezca ante notario público y nombre al señor RICARDO
5. FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL, con pasaporte No. 1712149341, como
6. Apoderado General de BAT13 FOUNDATION, a quienes deberá autorizar y conferir un
7. mandato expreso de la fundación para que, en nombre y representación de ésta,
8. acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio
9. sean convenientes para la buena marcha de la fundación, incluyendo actos de riguroso
10. dominio.-----

11. Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado está los siguientes:-----

12. Uno: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar,
13. permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la fundación.-----

14. Dos: Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la fundación y
15. gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la fundación o deudas de
16. terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la fundación.-----

17. Tres: Contratar con personas naturales o jurídicas.-----

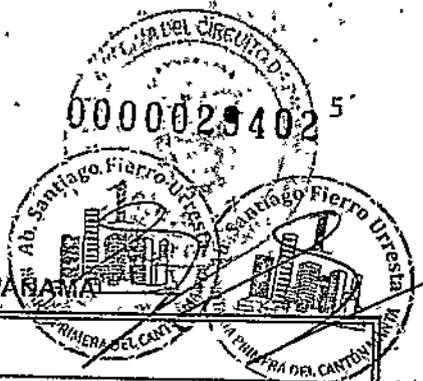
18. Cuatro: Reclamar cualquier derecho, real o personal que la fundación tuviere frente a
19. terceros y en tales casos, representar a la fundación directamente, o por medio de
20. delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los
21. cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieren intereses en la
22. misma.-----

23. Cinco: Abrir cuentas bancarias a nombre de la fundación en cualquier país y firmar
24. contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito.-----

25. Seis: Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno,
26. establecer sueldos y pagar comisiones.-----

27. Siete: Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por
28. acto público o privado.-----

29. Ocho: Realizar cualquier acto de ordinaria y/o extraordinaria administración que fuere
30. conveniente a la fundación según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. dominio. _____

2. Nueve: Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el Apoderado está
3. facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la fundación. _____

4. No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la sesión. _____

5. (fdo.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita _____

6. (fdo.) Lilia Judith Tovar De León _____

7. (fdo.) Delio José De León Mela _____

8. _____ CERTIFICACION _____

9. Es fiel copia del original transcrito en el Libro de Actas. _____

10. _____ (fdo.) Lilia Judith Tovar De León _____

11. _____ Lilia Judith Tovar De León _____

12. _____ Secretaria del Consejo Fundacional _____

13. =====
14. _____ TRANSLATION _____

15. _____ GENERAL POWER OF ATTORNEY _____

16. I, Vernon Emmanuel Salazar Zurita, bearer of Personal Identification Card No. 8-412-
17. 735, for and on behalf of the Private Interest Foundation named **BAT13 FOUNDATION**,
18. a Panamanian foundation which is duly registered on Page: **25025284** of the Private
19. Interest Foundation Section of the Public Registry, in my capacity as President of the
20. Foundation Council of said foundation and duly authorized to such effect by a resolution
21. approved at an extraordinary meeting of the Foundation Council of the Foundation, held
22. on June 23, 2015, hereby appoint **RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL**,
23. bearer of passport No. 1712149341, as General Attorney of the Foundation. _____

24. The General Attorney is duly authorized and with an express mandate of the Foundation
25. to plan, agree and carry out, for and on its behalf, all such acts and businesses as in his
26. opinion may be convenient for the good conduct of the affairs of the Foundation,
27. including acts of strict domain. _____

28. Among those acts, which the General Attorney may perform, are the following: _____

29. One: To buy, sell, lease, gratuitously or onerously to assign, mortgage, pledge, exchange,
30. deliver or receive any assets of the Foundation. _____

1 Two: To grant any type of guarantee for and on behalf of the Foundation and to
2 encumber any assets, whether as guarantee for the debts of the Foundation or of third
3 parties, and whether doing so represents a direct benefit for the Foundation or not.-----

4 Three: To enter into contracts with natural or juridical persons.-----

5 Four: To claim any real or personal right that the Foundation may have before third
6 parties, and in such cases to represent the Foundation, either directly or through lawyers,
7 before the Panamanian or foreign authorities or before third parties against which the
8 claim may be directed or who may have an interest in it for any reason whatsoever.-----

9 Five: To open bank accounts in the name of the Foundation in any country, and to sign
10 payment orders or checks or letters of credit against said accounts.-----

11 Six: To designate those agents whom he may deem convenient, as well as any other
12 subordinate personnel, and to determine salaries and pay commissions.-----

13 Seven: To substitute all or part of the powers conferred upon him by this power of
14 attorney, whether by public or private act.-----

15 Eight: To perform any ordinary and/or extraordinary act of administration, which in his
16 opinion, may be convenient for the Foundation, including acts of strict domain.-----

17 Nine: The foregoing powers do not constitute any limitation, and the Attorney shall have
18 the power to do any act for and on behalf of the Foundation.-----

19 Panama, Republic of Panama, on the twenty-third (23rd) day of the month of June, two
20 thousand fifteen (2015).-----

21 -----(Sgd.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita-----

22 -----BAT13 FOUNDATION-----

23 -----Vernon Emmanuel Salazar Zurita-----

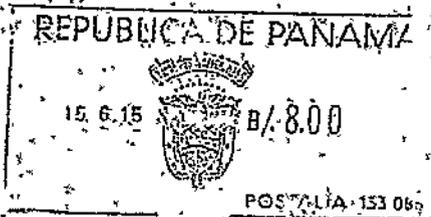
24 -----President of the Foundation Council-----

25 =====

26 -----BAT13 FOUNDATION-----

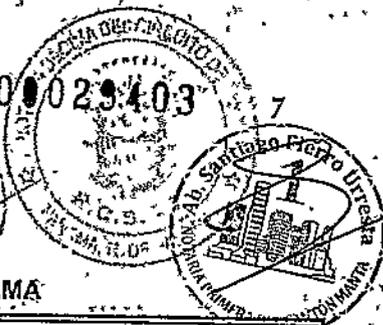
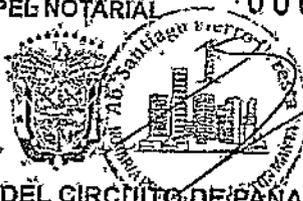
27 An extraordinary meeting of the Foundation Council of this Foundation was held at
28 Salduba Building, Third Floor, 53rd East Street, Marbella, Panama, Republic of Panama,
29 on June 23, 2015, at 9:00 a.m.-----

30 There were present:-----Vernon Emmanuel Salazar Zurita-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

0000029403



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. _____ Delio Jose De Leon Mela _____

2. _____ Lilia Judith Tovar De Leon _____

3. who are all of the members of the Foundation Council. It was agreed to hold the
4. meeting waiving the previous notice. _____

5. Vernon Emmanuel Salazar Zurita President of the Council, chaired the meeting and Lilia
6. Judith Tovar De Leon acted as Secretary, the incumbents. _____

7. It was approved to authorize Mr. Vernon Emmanuel Salazar Zurita, President of the
8. Foundation Council, to appear before a notary public and to appoint RICARDO
9. FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL, bearer of passport No. 1712149341, as
10. General Attorney of BAT13 FOUNDATION, whom he shall authorize and confer upon
11. him an express mandate of the Foundation to plan, agree and carry out, for and on its
12. behalf, all such acts and businesses as in his opinion may be convenient for the good
13. conduct of the affairs of the Foundation, including acts of strict domain. _____

14. Among those acts which the General Attorney may perform, are the following: _____

15. One: To buy, sell, lease, gratuitously or onerously to assign, mortgage, pledge,
16. exchange, deliver or receive any assets of the Foundation. _____

17. Two: To grant any type of guarantee for and on behalf of the Foundation and to
18. encumber any assets, whether as guarantee for the debts of the Foundation or of third
19. parties, and whether doing so represents a direct benefit for the Foundation or not. _____

20. Three: To enter into contracts with natural or juridical persons. _____

21. Four: To claim any real or personal right that the Foundation may have before third
22. parties, and in such cases to represent the Foundation, either directly or through lawyers,
23. before the Panamanian or foreign authorities or before third parties against which the
24. claim may be directed or who may have an interest in it for any reason whatsoever. _____

25. Five: To open bank accounts in the name of the Foundation in any country, and to sign
26. payment orders or checks or letters of credit against said accounts. _____

27. Six: To designate those agents whom he may deem convenient, as well as any other
28. subordinate personnel, and to determine salaries and pay commissions. _____

29. Seven: To substitute all or part of the powers conferred upon him by this power of
30. attorney, whether by public or private act. _____

Eight: To perform any ordinary and/or extraordinary act of administration, which in his opinion, may be convenient for the Foundation, including acts of strict domain.

Nine: The foregoing powers do not constitute any limitation, and the Attorney shall have the power to do any act for and on behalf of the Foundation.

There being no further matters to be dealt with, the meeting was closed.

(Sgd.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita

(Sgd.) Lilia Judith Tovar De Leon

(Sgd.) Delio Jose De Leon Mela

CERTIFICATION

It is a true copy of the original transcribed in the Book of Minutes.

(Sgd.) Lilia Judith Tovar De Leon

Lilia Judith Tovar De Leon

Secretary of the Foundation Council

THE FOREGOING IS A TRUE TRANSLATION OF THE ORIGINAL DOCUMENT IN SPANISH, WHICH WAS PRESENTED TO ME.

Panama, June 23, 2015.

(sgcl.) J. E. Rincón P. ——— Joel E. Rincón P. ——— Authorized Public Translator

Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

DR. RAEL IVÁN BUSTO SANJUR
Notario Público Décimo

APOSTILLA

Convenion de la haje du 5 de octuibre 1999.

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul E. Cidelo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 24 JUN 2015 5 de JUN 2015

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 38395

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Se certifica que la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
de 05 fojas útiles
29 MAR 2018
Ab. Santiago Ferro Urresta
Notario Público del Cantón Manta



0000029404

BAT13 FOUNDATION
(Constituida en Panamá)



CERTIFICACION

Los suscritos, quienes constituyen la mayoría del Consejo Fundacional de la fundación **BAT13 FOUNDATION** ("la Fundación"), constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá por Escritura Pública No. 7,359 de 15 de junio de 2015, extendida por la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas bajo el Número de Folio: 25025284 del 17 de junio de 2015, estamos en posición de certificar lo siguiente:

1. Que el 23 de junio de 2015, la fundación otorgó un Poder General mediante Escritura Pública No. 7,760 del 23 de junio de 2015, extendida por la Notaría Décima del Circuito de Panamá a favor del señor **Ricardo Fernández De Cordova Carvajal**, como Apoderado General.
2. Que dicho Poder General otorgado al señor **Ricardo Fernández De Cordova Carvajal**, como Apoderado General, en las condiciones descritas anteriormente, no ha sido revocado y continua vigente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al noveno (9) día del mes febrero del año 2018.

Lidia Judith Tovar De León
Miembro/Secretaria

Delio José De León Mela
Miembro/Tesorero



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Decimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmas) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (ART. 1758 C.C., Art. 833 C.I.) y su (s) identificación que se me presentó,

10 FEB. 2018

Donada, _____
Firmado, _____

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Decimo del Circuito de Panamá



131
6878
6587
16 02 18
REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
2010.00
PB. 1031

APOSTILLE

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

Ha sido firmado por Raúl Castilla

quien actúa en calidad de Notario

revestido del sello / timbre de Notario Delmar

CERTIFICADO

1. En PANAMÁ 6. El día 16 FEB 2018

7. Por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2018 - 5874

9. Sellado / timbre: 10 Firma: [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento





0000029405

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705165148

Nombres del ciudadano: BARRAGAN ALBORNOZ PATRICIA DEL PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ENFERMERIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS ALBERTO BARRAGAN

Nombres de la madre: ELSA CLEMENTINA ALBORNOZ

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-108-01250



181-108-01250

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



EQUATORIANA 0434314442

SOLTERO

SUPERIOR LIC. ENFERMERIA

LUIS ALBERTO BARRAGAN

ELSA CLEMENTINA ALBORNOZ

QUITO 04/02/2010

04/02/2022

REN 2317804

REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISION GENERAL DE REGISTROS

CIUDADANIA 170516514-8

BARRAGAN ALBORNOZ PATRICIA DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 SEPTIEMBRE 1957

0081 0137 08195 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

Patricia Barragan

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED SUFRIO EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.

007-329 NUMERO

1705165148 CÉDULA

BARRAGAN ALBORNOZ PATRICIA DEL PILAR

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

COTACOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta a 29 MAR 2018

[Signature]

Ab Santiago Pizarro Iriarte

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



0000029406



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



María Barragán

Número único de identificación: 1703446235

Nombres del ciudadano: BARRAGAN, ALBORNOZ MARIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. INVESTI. EDUCATI

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARRAGAN LARA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: ALBORNOZ MOSCOSO CLEMENTINA ELSA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 184-108-01296



184-108-01295

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 170344623-5

APellidos y Nombres:
 BARRAGAN ALBORNOZ
 MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA

CANTON:
 QUITO

PARROQUIA:
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO:
 1953-01-18

NACIONALIDAD:
 ECUATORIANA

SEXO:
 F

ESTADO CIVIL:
 Soltera




INSTRUCCION:
 SUPERIOR

PROFESION:
 MAESTRA INVESTIGADORA EN EDUCACION

E1113E1221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 BARRAGAN LARA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 ALBORNOZ MOSCOSO CLEMENTINA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 QUITO,
 2010-07-26

FECHA DE EXPIRACION:
 2020-07-26

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION
 5 DE FEBRERO 2018

CNEI
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

007 JUNTA No.
 007 - 328 NÚMERO
 1703446235 CÉDULA

BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 COTOCOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1




RECEBIDA
 2018

RECEBIDA
 2018

RECEBIDA
 2018

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Manta, a... 29 MAR / 2018

[Signature]

1

Ab Santiago Nieto Urteza
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Rep. Vencedor
0000029407



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712149341

Nombres del ciudadano: FERNÁNDEZ DE CORDOBA CARVAJAL
RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ -
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ ALOMIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: FERNANDEZ DE CORDOBA JOSE BELISARIO

Nombres de la madre: CARVAJAL CECILIA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 187-108-01327



187-108-01327

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA N. 171214934-1

APellidos y Nombres: FERNANDEZ DE CORDOBA CARVAJAL RICARDO
 Lugar de Nacimiento: RICHINCHA QUITO
 Gonzalez Suarez
 Fecha de Nacimiento: 1973-11-03
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: CASADO
 Verónica Gómez Alomía

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V2444V4242

APellidos y Nombres del Padre: FERNANDEZ DE CORDOBA JOSE BELISARIO
 APellidos y Nombres de la Madre: CARVAJAL CECILIA
 Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2014-11-20
 Fecha de Expiración: 2024-11-20

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

029 JUNTA No. 029 - 394 171214934-1

FERNANDEZ DE CORDOBA CARVAJAL RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 MANTA CANTÓN ZONA: 1
 MANTA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRUJO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PREFECTURA DE LA JUV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en...
 fojas útiles.
 Manta, a 29 MAR. 2018

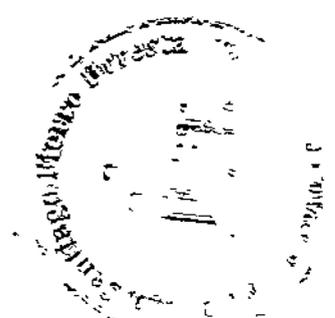
Santiago Piñero Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000029408

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P02035.- EL NOTARIO



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



72109 1 3 1



PAGINA EN BLANCO



0000029409

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle.24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1139

Número de Repertorio:

2414

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO Y HABITACION Y USUFRUCTO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1139 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1703446235	BARRAGAN ALBORNOZ MARIA ELENA	COMPRADOR USUFRUCTUANTE
1705165148	BARRAGAN ALBORNOZ PATRICIA DEL PILAR	USUFRUCTUARIO
135730	FUNDACION DE INTERES PRIVADO BAT13 FOUNDATION	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(és):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1130306080	18146	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO Y HABITACION Y USUFRUCTO
ESTACIONAMIENTO	1130306062	18147	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO Y HABITACION Y USUFRUCTO
ESTACIONAMIENTO	1130306061	18165	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO Y HABITACION Y USUFRUCTO
DEPARTAMENTO	1130306116	18148	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO Y HABITACION Y USUFRUCTO

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DEL DERECHO DE USO Y HABITACION Y USUFRUCTO

Fecha : 10-abr./2018

Usuario: mayra_cevallos

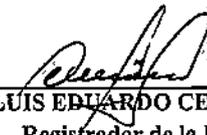
Ma

101750500

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1139

Número de Repertorio: 2414


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,

martes, 10 de abril de 2018